





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20184100280051

Fecha: 05/03/2018

Página 1 de 2

GD-F-012 V.10

Bogotá, D.C.

Señor
JAIME JIMÉNEZ GARAVITO
Gerente
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE VILLAVICENCIO E.S.P.
Calle 39 Carrera 20 Barrio Paraíso
Villavicencio - Meta

Asunto: **Segundo requerimiento:** Radicado SSPD 20175290942272 del 08 de noviembre de 2017. Alerta ciudadana.

Antecedentes: Radicado SSPD 20174101733401 del 28 de noviembre de 2017. Requerimiento ESP. Radicado SSPD 20174101733421 del 28 de noviembre de 2017 Oficio usuario.

## Cordial saludo:

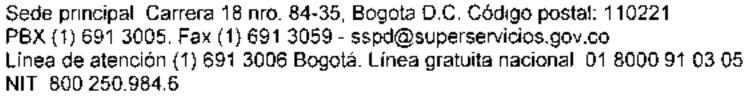
A través de la comunicación SSPD 20175290942272 del 08 de noviembre de 2017, se recibió la alerta ciudadana presentada por el señor Víctor Julio Forero Cosme, en contra de la empresa que usted representa, relacionada con la presunta renuencia de la empresa a dar aplicación al artículo 155 de la Ley 142 de 1994, y solicita que se le genere la factura de servicios públicos por el valor del consumo. Lo anterior respecto al inmueble ubicado en la K33 16ª 49 SUR Villa Hermosa del municipio de Villavicencio, código de usuario 093378

No obstante, una vez consultado el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia [Orfeo], se advierte que A LA FECHA NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA al requerimiento realizado, pese a que el plazo dado en el mismo se encuentra vencido.

En este contexto, es necesario advertir que es función de esta entidad, solicitar, confirmar y analizar en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera el ejercicio de sus atribuciones legales en defensa del marco legal y de los usuarios.

Luego, la omisión en la respuesta obstaculiza la gestión de esta entidad; por lo que se le cursa perentoriamente el presente requerimiento para que remita DE MANERA INMEDIATA, la respuesta al requerimiento SSPD 20174101733401 del 28 de noviembre de 2017.







20184100280051 Página 2 de 2

Lo anterior conforme a la facultad otorgada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para requerir información establecida en el artículo 79, de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 en el numeral 8º.

En consecuencia, la información y documentación requerida y/o solicitada debe ser remitida, al correo electrónico de la entidad sspd@superservicios.gov.co, al emitir su respuesta, citar el número de radicado que de detalla en el membrete.

Atentamente,

LIANA MALAGÓN OVIEDO.

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Copia: VÍCTOR JULIO FORERO COSME - Manzana I Casa 18 Barrio Villa Hermosa - Villavicencio - Meta

Proyectó Camilo Caro – Contratista Grupo de Reacción Inmediata 🛵 La Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo - Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Expediente virtual: 2018420351600071E